FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05021402025 DE 2025
INFORME PERIODICO No 09

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	01 al 30 de septiembre de 2026	Número de contrato/convenio:	05021402025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	28/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 844.151.910.00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/07/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2025

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Alcance del objeto (si aplica)
N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	DIANA CRISTINA MOLINA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL SUR ORIENTE		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	DIANA CRISTINA MOLINA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL SUR ORIENTE	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	del 31 de diciembre 2025 al 31 de julio de 2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	DIANA CRISTINA MOLINA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL SUR ORIENTE	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	Cédula o NIT:	NIT 8 9 0 9 8 0 9 4 2- 6
Dirección:	Calle 47 No. 16aa-086 - Entrada Por La Sede Administrativa Calle 49 No. 16aa 99 - Buenos Aires - Medellín	Correo electrónico:	pan@corporacionpan.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DIEGO FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	DIEGO FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ	Identificación:	CC No.71.769.874
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*N/A*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):**	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	29/12/2025	Fecha expedición R.P.:	29/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ 844.151.910.00

Aporte ICBF	$ 844.151.910.00
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	247325	Fecha CDP:	26/12/2025	Valor de CDP:	
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	0
No. de RP:	842625	Fecha RP:	29/12/2025	Valor de RP:	
No. de CDP:	20326	Fecha CDP:	09/01/2026	Valor de CDP:	837,390,050
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	0
No. de RP:	12826	Fecha RP:	09/01/2026	Valor de RP:	837,390,050

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	90.848.800,00
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A		
No.CDP Adición:	20326	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A
Valor CDP Adición:	$ 90.848.800,00		
No. de RP Adición:	12826	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A
Valor RP Adición:	$ 90.848.800,00		
Valor adición aporte contratista:	N/A		
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A		

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Prorroga del plazo de ejecución de contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS PODRÁN TRATARSE DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A□

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A□

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A□

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **#¡VALOR!**

Valor anticipo (si aplica): N/A□ Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): N/A□ Período facturado:

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día .PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No.XXXXXXX NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
31/12/2025	23/01/2026	$ 3.429.614,00		
ALISTAMIENTO	23/01/2026	$ 119.627.150,00		
enero 1 a 30	13/02/2026	$ 107.198.046,00		
febrero 1 a 28	13/03/2026	$ 119.006.937,00		
	13/03/2026	$ 12.978.400,00		
	13/03/2026	$ 11.629.962,00		
	13/03/2026	$ 724.007,00		
marzo 1 a 30	16/04/2026	$ 118.860.541		
abril 1 a 30	15/05/2026	$ 121.414.347		
Mayo 1 a 30	12/06/2026	$ 129.533.422		
Junio 1 a 30	14/07/2026	$ 132.483.176		
Julio 1 a 30	14/08/2026	$ 131.595.188		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS TENDRÁN TRATAMIENTO DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Agosto 1 a30	16/09/2026	$ 126.479.450		
Septiembre 1 a 30	16/10/2026			
TOTALES				

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 3.429.614,00				
2	$ 119.627.150,00				
3	$ 107.198.046,00				
4	$ 119.006.937				
4	$ 12.978.400			**REAJUSTE ALISTAMIENTO**	
4	$ 11.629.962			**REAJUSTE ATENCION ENERO**	
4	$ 724.007			**RUBRO 112**	
5	$ 118.860.541				
6	$ 121.414.347				
7	$ 129.533.422				
8	$ 132.483.176				
9	$ 131.595.188				
10	$ 126.479.450				
11					
TOTALES	**$ 0**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 844.151.910.00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 844.151.910.00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES	**#¡VALOR!**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	#¡VALOR!
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A□
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A□
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**#¡VALOR!**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	#¡VALOR!
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL	**SURAMERICANA**				
CALIDAD DEL SERVICIO					
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			**Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)**	**Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Valor de la sanción impuesta**
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A				

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE CALIDAD				
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Acta y lista de asistencia	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante los soportes cargados por el operador en el OneDrive de la supervisión, los cuales incluyen el acta y el listado de asistencia correspondientes a la última inducción y reinducción institucional realizada el 11/08/26 a 5 colaboradores nuevos donde, abordaron temas relacionados con la cultura organizacional, información sobre ICBF, manual operativo de modalidades y servicios para la atención de los NNA con PARD, lineamiento modelo, MAC, Guia de orientaciones para la prevención de daño antijuridico y código ético. Además el 28/08/2026 realizan inducción a 2 colaboradores en el SST. Para el mes de septiembre no hubo ingreso de personal nuevo.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. ENC SATIS NNAJ FLIAS SEPTIEMBRE 2026.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La verificación de la obligación se realiza mediante el informe mensual de la prestación del servicio, y las encuestas realizadas a las familias o red de apoyo (10) y los beneficiarios (38)
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. ENC SATIS NNAJ FLIAS SEPTIEMBRE 2026 (dos veces al año)	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La verificación de esta obligación se realiza mediante la revisión del informe mensual de prestación del servicio y el análisis de las encuestas aplicadas, en las cuales se evidencia la implementación de planes de acción orientados al mejoramiento de las diferentes situaciones identificadas en el internado. No obstante, durante el presente trimestre no se reportaron situaciones de riesgo que afectaran a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo manifestado por ellos en los instrumentos de consulta realizados.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Actas de apertura	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador cuenta con un procedimiento establecido para la recepción y gestión de quejas y reclamos a través de un buzón, con el fin de dar cumplimiento a la obligación contractual correspondiente. Adicionalmente, durante el mes de septiembre de 2026 se dio apertura al buzón de sugerencias, mediante el cual se evidencia que once (11) familias emitieron un concepto positivo respecto al servicio. Asimismo, siete (7) beneficiarios hicieron uso de este mecanismo de participación, con percepción positiva frente el acompañamiento recibido.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Compromiso de confidencialidad.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica y da cumplimiento con la firma del documento del compromiso de confidencialidad realizada el 05 de enero de 2026, por el representante legal para el contrato N°05021402025.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador, en su informe mensual sobre la prestación del servicio, reporta no haber presentado inconvenientes relacionados con la seguridad de la información.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Plan de recuperación y contingencia.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante el documento cargado por el operador en la carpeta del OneDrive, donde se encuentra el plan de recuperación y contingencia de la entidad.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Formato Seguimiento Cumplimiento Controles Seguridad Información Proveedores Servicios Tecnológicos. (Segundo y último informe de supervisión.) Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante certificado firmado por el representante legal el 30 de septiembre de 2026 y el formato de cumplimiento de política de seguridad de la información. V4 firmado por la supervisora del contrato en septiembre de 2026,
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Acta de designación del responsable de SG-SST.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante acta de designación del responsable de SG-SST, "*De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8 y la Resolución 0312 de 2019 en su artículo 16, PAN Corporación Social informa a través de su director ejecutivo DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía N° 71.769.874 de Medellín (Antioquia), designa como responsable del diseño, planificación, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la señora NATALIA PRECIADO ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.044.500.553 de Santa Rosa de Osos, quien se desempeña como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.*"
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Matriz IPEVR Internado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador cumple con la obligación, ya que aportó la Matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de cada uno de las áreas y puestos de trabajo
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Acta y listado de asistencia.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante el informe de la prestación del servicio donde el operador manifiesta que en el mes de septiembre no se presentó ingreso de personal nuevo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS TENDRÁN TRATAMIENTO DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La verificación de la obligación se realiza por medio del informe mensual de la prestación del servicio, en el cual, manifiestan que en el mes de septiembre no se hizo entrega de este al personal.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Concepto medico ocupacional de los colaboradores.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante la revisión del talento humano realizada el 03/02/2026 por el equipo de apoyo a la supervisión para la aprobación del presupuesto al contrato N°05021402025, encontrando cumplimiento a la obligación, ya que, todo el personal cuenta con concepto favorables y vigente para la realización de sus funciones, así mismo se realiza la verificación del personal nuevo, 1 Aux. Enfermería y 2 formadores para el mes de agosto.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Certificado de fumigación.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica y cumple con el documento enviado por el operador PLAN DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, con última fecha de actualización de abril de 2024. Certificado de fumigación del 14/08/2026.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE AMBIENTAL				
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La verificación de la obligación se realiza mediante la revisión del documento "Plan Ambiental PAN Corporación Social" actualizado en el 2026, y la infografía compartida por diferentes medios de comunicación "Mes para respirar, cuidar y transformar", documentos que fueron cargados por el operador en la carpeta de OneDrive compartida para tal fin.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Concepto Sanitario.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se da cumplimiento a la obligación, con la verificación de documentos cargado en carpeta compartida del OneDrive: -Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos N°10-067-012278, con fecha del 09/09/2025, Adhesivo de la Autoridad Sanitaria Concepto FABORABLE CON REQUERIMIENTO Evento N° EPAI 10-067-012278, fecha 09/09/2025, Adhesivo N°10-015-099199. -Acta de inspección, vigilancia y control sanitario de establecimientos de vivienda transitoria/alojamiento, con concepto FABORABLE CON REQUERIMIENTO y fecha del 09/09/2025. Acta N°VVT 10-110-000113, Adhesivo N° 10-015-095497. Adicional se evidencia solicitud de nueva visita ante la secretaria de salud con radicado N°202610286672 del 19/08/2026.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante la Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, fichas técnicas, documentos que fueron cargados por el operador en la carpeta de OneDrive compartida para tal fin, garantizando las medidas las necesarias para almacenamiento y el de manejo adecuado de los productos químicos utilizados.
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	N/A	N/A	N/A	N/A
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante el informe mensual de la prestación del servicio, donde el operador manifiesta: *"Se ha implementado la recolección del aceite usado por parte de ECOGRASAS, para lo cual se cuenta con certificado de recolección, a la fecha se continúa con un bidón, el cual será recogido cuando tenga la cantidad mínima de aceite recolectado exigido por la empresa."*
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	N/A
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.□ Plan de Saneamiento Básico.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La verificación de la obligación se realiza mediante el Plan de Saneamiento Básico, el cual incluye, los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente, documento cargado en el OneDrive de la supervisión compartido para tal fin.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La Entidad refiere en su informe técnico de septiembre 2026, trabajar para dar cumplimiento al objeto del contrato y todos los lineamientos aplicables a la modalidad para una adecuada prestación del servicio. Aportan certificado firmado por su representante legal con fecha del 30 de septiembre de 2026.
2) Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador indica en su informe técnico de la prestación del servicio de septiembre cumplir con todas las obligaciones contractuales contraídas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se evidencia certificado firmado por el representante legal con fecha del 30 de septiembre de 2026.
3) Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre de 2026, el operador manifiesta en su informe, elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la PIYC, por lo que durante el periodo de ejecución se da cumplimiento al diario vivir y las actividades programas para el mes de Septiembre de 2026 desde trabajo social, psicología y pedagogía. Así mismo, anexan certificado firmado por el representante legal con fecha del 30 de septiembre, cronograma del diario vivir y formato de Excel donde se proyecta la elaboración de las herramientas de monitoreo.
4) Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	PARCIALMENTE	Informe mensual de prestación del servicio. soporte de las respuestas a las solicitudes (si se requiere)	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre 2026, la supervisión del contrato de aportes no requirió al operador por informes adicionales. Sin embargo, el operador refiere: "Del 1 al 30 de Septiembre de 2026, se realizó la actualización de la base de datos de los beneficiarios que cumplen años durante la ejecución del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 30 de Septiembre de 2026. Adicionalmente, se brindó información relacionada con la proyección de cumpleaños de agosto, septiembre y octubre de 2026.". Se anexa cuadro de excel de base de datos de cumpleaños y acta de celebración de

LOS DATOS PROPORCIONADOS TENDRÁN TRATAMIENTO DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.*	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Soportes del seguimiento que haya realizado el operador. Soportes de aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución proponiendo alternativas de solución, con copia a la autoridad administrativa.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador da cumplimiento a la presente obligación contractual, teniendo en cuenta que da aviso inmediato a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas sobre salidas irregulares, abandonos a la medida, crisis emocional, reportes de daño antijurídico y situaciones complejas de convivencia en la modalidad. Para el mes de septiembre, describen las siguientes situaciones en su informe técnico: - traslado de uno de los beneficiarios a otra institución debido a situaciones de alto riesgo evidenciadas en el adolescente. Riña. - un abandono irregular, ante lo cual se efectuaron las acciones correspondientes y se activaron las rutas de atención y seguimiento establecidos. - reunificación familiar de una de las beneficiarias, de acuerdo con las condiciones particulares del caso y las disposiciones emitidas por la autoridad administrativa. - una situación de violencia sexual frente a la cual se activó la ruta de atención pertinente. Dichas acciones cuentan con la revisión del equipo de apoyo a la supervisión de acuerdo con la guía de orientaciones.
6) Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. comunicación escrita en el que haya dado respuesta (si se requiere)	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre de 2026, la Entidad no recibe requerimientos por parte de la supervisión del contrato. Manifiesta dar respuesta a la solicitud de actualización de la base de datos para beneficiarios que cumplen años en el mes septiembre 2026. evidencia. El 15 de septiembre de 2026 fue allegado a la supervisión del contrato el Derecho de Petición – Reclamo SIM No. 1765222406, radicado el 21 de agosto de 2026, relacionado con presuntas situaciones de riesgo, deficiencias en la supervisión institucional y posibles eventos de violencia o consumo de sustancias psicoactivas al interior del servicio. En atención a lo anterior, el 17 de septiembre de 2026 la supervisión solicitó al operador información que permitiera esclarecer los hechos expuestos. El 24 de septiembre de 2026 el operador remitió respuesta, evidenciando la realización de un proceso de verificación institucional frente a las situaciones reportadas, presentando los resultados de la indagación adelantada y aportando información sobre las medidas de supervisión, gestión del riesgo, control institucional y actuaciones implementadas frente a eventos que han comprometido la seguridad e integridad de los beneficiarios durante la vigencia 2026. Adjuntan Respuesta a solicitud de información para atención de Derecho de Petición – Reclamo SIM No. 1765222406 - Contrato de Aporte No. 05021402025 - Internado PAN Miraflore. DEL 24 DE SEPTIEMBRE Adicionalmente, durante la visita de supervisión efectuada los días 22 y 23 de septiembre de 2026 se realizó recorrido por las instalaciones, revisión documental y entrevistas con beneficiarios, sin que se identificaran situaciones que permitieran corroborar los hechos específicos descritos en el reclamo ciudadano. No obstante, la información aportada por el operador evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones preventivas y los mecanismos de control frente a riesgos asociados al acceso a zonas elevadas, la ocurrencia de lesiones
7) Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. copia de las actas de visita y/o comunicación de respuesta a los organismos de control (si se requiere)	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2026 el operador manifiesta no recibir requerimientos de parte de los organismos de control del Estado Colombiano relacionados con la ejecución del contrato.
8) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La institución PAN manifiesta en su informe de la prestación del servicio de septiembre 2026, lo siguiente: "*La Corporación PAN manifiesta su compromiso de dar cumplimiento estricto a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, garantizando que el uso de su imagen institucional se realice de manera adecuada, respetuosa y conforme a la normatividad aplicable.*" Consigna en su informe el certificado firmado por su representante legal con fecha del 30 de septiembre de 2026.
9) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La Entidad contratista en su informe de septiembre, indica comprometerse a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la documentación y contenidos a los que tenga acceso o conocimiento en el desarrollo del contrato, que no tengan carácter de información pública, en cumplimiento de los principios de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos. Adicionalmente, manifiesta: "*la Corporación PAN se obliga a no divulgar, transferir, publicar, reproducir ni comunicar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin contar previamente con la autorización expresa y escrita del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, salvo cuando sea requerido por autoridad competente conforme a la ley .*" Anexa certificado firmado por su representante legal con fecha del 30 de septiembre de 2026.
10) Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	En el informe técnico de la prestación del servicio de agosto 2026, el operador indica: "*La Corporación PAN se compromete a garantizar la correcta, eficiente, transparente y oportuna ejecución de los recursos financieros entregados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con los requerimientos técnicos, logísticos, administrativos y financieros establecidos en el contrato y en la normatividad vigente aplicable.* *En este sentido, la Corporación PAN destinará los recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, asegurando su adecuada planeación, control, registro, seguimiento y soporte documental, de manera que se facilite su verificación y supervisión por parte del ICBF y de los entes de control competentes.*" Anexa en el one drive certificado firmado por el representante legal con fecha del 30 de septiembre de 2026.
11) Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	N/A	N/A	N/A	La obligación no aplica para el mes de agosto de 2026, ya que el contrato se encuentra en ejecución. Sin embargo, emiten certificado firmado por el representante legal con fecha del 30 de septiembre, donde se compromete al reintegro de saldos, cuando haya lugar a ello.
12) Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). Certificación bancaria de la cuenta. Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique), en donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador cuenta la apertura una cuenta bancaria de ahorros Bancolombia # 24500021325 exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.

13) Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto al pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Desde el operador se efectúan los pagos de salarios y honorarios del personal contrato. Se carga certificado de cumplimiento con fecha del 30 de septiembre de 2026 firmado por la revisora fiscal principal y representante legal de la entidad.
14) Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación,	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Desde el operador se cumple con todo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se carga certificado de cumplimiento con fecha del 30 de septiembre de 2026 de la revisora fiscal principal y representante legal de la Entidad.
15) Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad realizó la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado de acuerdo con la actividad desarrollada por el empleado o contratista.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Desde el operador, al inicio del contrato se realiza afiliación a la ARL del personal contrato. Se verifica cargue del certificado firmado por el representante legal y coordinadora con fecha del 30 de septiembrede 2026 .
16) Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	certificación expedida por el representante legal y contador, anexando el registro en Excel en donde relacione la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre 2026, el operador da cumplimiento a la presente obligación contractual mediante su informe técnico, donde refiere contar con el perfil y tiempo de dedicación exigido para la modalidad. Anexa listado de talento humano firmado por su representante legal.
17) Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Informe de la prestación del servicio Archivos de la ejecución del contrato.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Esta obligación contractual no aplica para el mes de septiembre de 2026 ya que se encuentra en ejecución el contrato. Sin embargo, la Entidad indica en su informe técnico comprometerse en devolver al instituto una vez finalizada la ejecución contractual todos los documentos, informes, o demás soportes que se hayan producido durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adjuntan certificado del 31 de agosto de 2026 firmado por el representante legal.
18) El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador mediante certificado firmado por su representante legal y coordinadora de la modalidad con fecha del 30 de septiembre de 2026 e informe técnico, se compromete a asumir un buen trato con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
19) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo Buenas Prácticas en la Gestión Contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La Corporación PAN indica en su informe técnico de la prestación del servicio de septiembre 2026 garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo de Buenas Prácticas en la Gestión Contractual del Manual de Contratación del ICBF. Se evidencia cargado en el componente general el certificado firmado por el representante legal y coordinadora de la modalidad con fecha del 30 de septiembre de 2026 en cumplimiento a esta obligación contractual.
20) Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	En revisión del informe técnico de septiembre 2026, el operador señala que dará a conocer ante las autoridades y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Se evidencia certificado firmado por el representante legal como adjunto al informe, dicho documento cuenta con fecha del 30 de septiembre de 2026.
21) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La institución se compromete a cumplir con todas las obligaciones que correspondan o que tengan naturaleza al contrato. Se verifica certificado del representante legal con fecha del 30 de septiembre de 2026, el cual se encuentra consignado en la carpeta del componente general.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1) Atender **50** cupos en la modalidad y para población (con PARD) descritos en el estudio previo, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. - Base de datos - Liquidación de cobro	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La Entidad indica en su informe mensual de la prestación del servicio del mes de septiembre: Cupos utilizados totalmente: 44 Cupos utilizados parcialmente: 6 En el mes de septiembre se presentaron 9 ingresos. Adjuntan base de datos y cuenta de cobro.
2) Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. verificación en sitio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de agosto, la Entidad refiere haber realizado la apertura de 9 anexos de historia de atención, las cuales se encuentra en un lugar resguardado y de acuerdo con la normativa de archivo vigente. Se evidencia el cargue de las respectivas boletas de ingreso.
3) Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre , la Entidad contratista refiere haber realizado las gestiones conjuntas con las familias asociadas a la vinculación de los beneficiarios al Sistema de Educación Formal. En Sistema General de Seguridad Social en Salud durante Septiembre de 2026, realizaron gestiones con cada una de las EPS de los beneficiarios acorde a las citas asignadas. Se evidencia en el one drive, el cargue de los soportes de las acciones realizadas con la familia o red de apoyo para la consecución de documentos requeridos para dicha vinculación. Así como los boletines allegados de las instituciones educativas.
4) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF - Cuando aplique.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado del representante legal	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre, el operador manifiesta en su informe técnico: "desde el área de Trabajo Social se desarrollaron acciones orientadas al fortalecimiento de la participación de las familias y redes de apoyo en el proceso de atención de los beneficiarios, en coherencia con los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF." Se encuentra cargado en el one drive, los soportes de: -base de datos de familias y base de datos de los encuentros fraternos. registro telefónico Asimismo, se encuentra certificado firmado por el representante legal de la Entidad con fecha del 30 de septiembre de 2026, donde certifica que se promovió acciones orientadas a fortalecer la participación de los padres de familia y la Red Vincular en el desarrollo de la modalidad, en el marco de la ejecución del contrato.

5) Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Como cumplimiento a esta obligación contractual, el operador refiere en su informe técnico de la prestación del servicio: " *Durante el mes de septiembre de 2026 se mantuvo articulación permanente con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, orientada a promover el cuidado parental y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad."* Adjunta certificado firmado por el representante legal con fecha del 30 de septiembre.
6) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. verificación en sitio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador relaciona en su informe, las actividades llevadas a cabo con los beneficiarios durante el mes de septiembre 2026, las cuales hacen parte de las estrategias contenidas en el proyecto pedagógico, entre ellas: En septiembre de 2026 se realizaron las siguientes acciones: • Celebración de cumpleaños de cada beneficiario en su día y al final de mes grupal • Entrega de regalos de cumpleaños de los beneficiarios(as) del mes de septiembre • Taller de artes plásticas • Taller de Danza • Actividad física y Deportiva. • Actividades Lúdicas. • Actividad cierre de mes: la amistad que nos une • Diario vivir del mes de septiembre de 2026 Aportan subcarpeta donde adjuntan actas de las actividades llevadas a cabo con listados de asistencia, desarrollo de la actividad y registro fotográfico. Esta información fue contrastada y verificada en visita de supervisión en los días 22 y 23 de septiembre de 2026.
7) Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Registro de entrega de dotaciones que realice en el periodo y el listado de elementos lúdico deportivo con los que cuenta.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre 2026, se verifica el cumplimiento mediante el informe técnico compartido donde indican hacer entrega de la dotación de elementos de aseo e higiene a los beneficiarios de acuerdo con la necesidad, incluyendo los 9 beneficiarios nuevos. Para las actividades deportivas y lúdicas contaron con los elementos dispuestos desde el área de pedagogía y acorde a la planeación del 1 al 30 de septiembre de 2026.Se verifican las planillas de entrega con la respectiva foto y firmas de las personas que reciben y entregan.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
1) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante certificado de medios tecnológicos, firmado por el representante legal, en la cual certifica el cumplimiento de la obligación contractual con fecha del 30 de septiembre de 2026.
2) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	PARCIALMENTE	Informe mensual de la prestación del servicio. - Boletas de ingreso y egreso	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante informe mensual de la prestación del servicio, donde expresan los motivos por los cuales se presentaron tres (3) egresos y nueve (9) ingresos, donde, anexan las respectivas boletas, sin embargo, el operador no ha realizado las confirmaciones en el Sistema de Información Misional del ICBF - SIM.
3) Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante el informe mensual de la prestación del servicio, donde el operador menciona que durante el periodo no fue necesario realizar de otro tipo de dotación básica para la modalidad.
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
5) Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Acta de inicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se suscribe acta de inicio en Medellín a 31 de diciembre de 2025 y se carga al SECCOOP II
6) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Acta de inicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Las actas que se generen en la ejecución del contrato el operador las cargara al SECCOOP II
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
7) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Documento que evidencien las obligaciones adquiridas por el operador para el desarrollo de la modalidad para el periodo reportado. Documentos contables que evidencien el pago de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello. Soportes de pago a proveedores, talento humano, planilla de aportes a seguridad social del personal con contrato laboral y de prestación de servicios (con la base de cotización acorde a la remuneración y las novedades que se presenten en el mes), conciliaciones o extractos bancarios, entre otros, que identifiquen el cumplimiento en los plazos establecidos de pago.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
8) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Copia de la consignación cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. certificado SIIF NACION□	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica que el operador lleva la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministra la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerido por el ICBF.
9) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	"Soporte que dé cuenta que lleva contabilidad en la regional donde contrato con el ICBF. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique)."□	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para este periodo el operador no realiza reintegro de recursos por ningún concepto

LOS DATOS PERSONALES SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). Certificación bancaria de la cuenta.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual el operador presenta la información contable, en la misma se verifica que llevan una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.
11) Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	SI	Se aprueba presupuesto en comité técnico, acta soporte.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador ha solicitado traslado de recursos de un rubro a otro, el cual fue aprobado por el supervisor.
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1) Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre 2026, se verifica el cargue de los soportes en el one drive de las acciones realizadas por el operador desde las diferentes áreas de atención (psicología, trabajo social, nutrición y profesional de área) donde se evidencia: el cumplimiento al cronograma propuesto, el fortalecimiento a las familias biológicas y/o redes de apoyo, las actividades llevadas a cabo con los beneficiarios desde las diferentes áreas, la participación de los beneficiarios, los talleres implementados como estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo se encuentra las gestiones realizadas con las autoridades administrativas y el envío de los planes de caso y seguimientos al plan de caso que corresponden, solicitud de reuniones de caso, entre otras. Asimismo se evidencia la celebración de cumpleaños de los beneficiarios que cumplieron durante el mes como cumplimiento a lo estipulado en el manual operativo y memorando. - Aportan al one drive desarrollo de la actividad "Mitos, riesgos y prevención de la malnutrición", Desde el área de psicología, se ejecutó el taller TODOS CONTRA LA ESCNNA, El taller con las familias llamado: ''Familias que acompañan prevención y atención frente al consumo de SPA, El taller con los beneficiarios en cumplimiento al PADA: "Los cuentos nos enseñan a convivir", "Puentes de confianza: comunicación clara y respeto institucional", "RECONOCIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" listados de asistencia, registro fotográfico, evaluación de la actividad y cronogramas. Fotografía del código ético, el cual fue visualizado en visita de supervisión del 22 y 23 de septiembre de 2026.
2) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Acta de renovación del componente de alimentación y nutrición, análisis del contenido nutricional, guía de preparaciones, lista de intercambio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica durante los días 22 y 23 de septiembre en la visita de supervisión al operador, donde se logra evidenciar el cumplimineto a la obligación contractual, relacionada con con componente de alimentacion y nutricion con todos sus items - Alimentación, - Minuta y ciclos de menus, - Almacenamiento, - Condiciones de las areas de alimentacion, - Preparacion d alimentos, - Personal manipulador, - Educacion alimentaria y Nutricional, guia tecnica para la metrologia Adicional para la presentacion del informe mensual de la prestacion del servicio al operador carga en la carpeta del onedrive la solictud de renovacion del componente nutricional, soportes de la ruta metodologica en salud para la educacion alimentaria y acta de renovacion del 30/01/2026 firmada por Catalina Garcia Robledo Directora Regional (E).
3) Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Registro del control de temperaturas de los equipos de refrigeración y congelación, - Registro del control de intercambios del menú, - Registro de temperatura de alimentos servidos. - Estandarización de recetas.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica durante los días 22 y 23 de septiembre en la visita de supervisión al operador, donde se encuentra cumplimiento a la obligación contractual, ya que, se logra evidenciar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente.
4) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	En el momento que la Entidad reporta alguna situación con los beneficiarios y que se requiere la implementación de la guía de orientaciones, el equipo de apoyo a la supervisión da revisión a las acciones realizadas por parte del operador e indica si hay alguna omisión frente al cumplimiento de lo estipulado en la Guía. Asimismo, las acciones realizadas se cargan en el OneDrive de la Entidad como soporte de cumplimiento. Para el mes de septiembre se presentó 2 riñas, .1 abandono irregular, 1 violencia sexual
5) Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	NO	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado. Protocolo control de medicamentos	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica durante los días 22 y 23 de septiembre en la visita de supervisión al operador, donde se encuentra presunto incumplimiento, ya que, no se evidencia medicamento formulado para 2 beneficiarios, no se relaciona el medicamento suministrado con el Kardex, se evidencia medicamento vencido y suministrado durante 5 días al beneficiario, no se evidencia gestión con la autoridad administrativa para la consecución del tratamiento adecuado. específicamente: - Beneficiario: J.L.H: Cuenta con prescripción de Risperidona 1 mg, 1 tableta cada 24 horas, sin embargo se evidencia suministro hasta el 20/09/2026 - Beneficiario B.A.P.J: Cuenta con la siguiente prescripción - Fluoxetina 20 mg, 1 capsula en la mañana - Descripción en el Kardex refiere que se está suministrando en jarabe. - Pregabalina 75 mg 3 capsulas/día - Descripción en el Kardex indica que se está suministrando solo 1 capsula. - Beneficiaria M.C.P.M: Cuenta con prescripción de Metilfenidato 18 mg 2 tabletas al día, sin embargo se evidencia suministro hasta el 20/09/2026 - Beneficiaria C.J.B.P: Cuenta con prescripción de Pregabalina 20 mg/ml 0,5 cc en la mañana y 1,5 cc en la tarde, sin embargo, en el Kardex se indica suministro de 1 y 1/2 dosis en tabletas de 25 mg - Beneficiaria D.M.D.M: Cuenta con prescripción de Risperidona 1 cc en la mañana y 1 cc en la noche, sin embargo en el Kardex no se identifica que se esté suministro en la noche - Beneficiario M.A.L.A: Cuenta con fórmula vencida con fecha hasta el 27/05/2026; cuenta con la siguiente prescripción de medicamentos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Protocolo control de medicamentos.		27/09/2026; Cuenta con la siguiente prescripcion de medicamentos - Tenofovir 300 mg+Emtricitabina 200 mg 1 tableta cada 24 horas y Dolutegravir 50 mg 1 tableta cada 24 horas - No se evidencia suministro de estos medicamentos en el Kardex los días 1 y 2 de septiembre,2026. - Risperidona 2 mg, 1/2 tableta en la mañana y 1 tableta en la noche - Sin embargo, en el Kardex se evidencia suministro de la tableta y media solo en la mañana y con inicio del suministro del 4 de septiembre, faltando suministro para los días 1,2 y 3 de septiembre. - Clonidina 150 mcg 1 al día - No se evidencia Kardex con el suministro para el mes de septiembre. -Beneficiario Y.L.V.M: Cuenta con prescripción Risperidona 1 mg/ml 1 cc cada ocho horas, en suministro se evidencia que no se suministró medicamento porque "no tiene" el día 16/09/2026, en la dosis de la mañana y dosis de la media tarde. - Beneficiario S.A.V: Cuenta con prescripción de Fluoxetina 20mg/ml 5 cc en la mañana - En el Kardex menciona suministro en tabletas y registro solo hasta el 20/09/2026 y Metilfenidato 10 mg 1 tableta en la mañana y 1 tableta al medio día, sin embargo, en el Kardex reporte suministro solo en la mañana Por lo tanto, se realiza la proyección por parte del equipo de apoyo a la supervisión el respectivo requerimiento a la entidad por los presuntos incumplimientos.
6) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	NO	Informe mensual de prestación del servicio. Protocolo para el suministro correcto de medicamentos a niños, niñas y adolescentes.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica durante los días 22 y 23 de septiembre en la visita de supervisión al operador, donde se encuentra presunto incumplimiento, ya que, no se evidencia medicamento formulado para 2 beneficiarios, no se relaciona el medicamento suministrado con el Kardex, se evidencia medicamento vencido y suministrado durante 5 días al beneficiario, no se evidencia gestión con la autoridad administrativa para la consecución del tratamiento adecuado, sin embargo, durante el recorrido por las instalaciones de la entidad se identifica que la infraestructura cuenta con las condiciones necesarias facilitando de esta manera la prevención de accidentes de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, se realiza la proyección por parte del equipo de apoyo a la supervisión el respectivo requerimiento a la entidad por los presuntos incumplimientos.
7) Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. verificación en sitio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para el mes de septiembre, el operador manifiesta: "Entre el 1 al 30 de Septiembre de 2026 se realizó la entrega de la reposición a Los niños, niñas y adolescentes Cabe mencionar que la totalidad de la población cuenta con la dotación personal según la fecha de ingreso, es importante tener en cuenta que la totalidad de los formatos reposan en el anexo de la historia de atención en la carpeta legal. Se entrega dotación de aseo (individual y común) a los niñas, niños y adolescentes en los tiempos establecidos según la fecha de ingreso y al final de mes la reposición. Se realiza además entrega de dotación escolar. Se dispone del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF y se utilizan de acuerdo con la necesidad del diario vivir"
8) Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Corporación indica en su informe que luego de cumplir con las orientaciones y correcciones dadas por el enlace de la Regional Antioquia, el pasado 07 de julio de 2025 reciben oficio de aprobación del Plan de Acción de Daño Antijurídico e indican para el mes de agosto:"*Se actualiza las fechas para la realización de las acciones en el 2026*." Adjuntan envío y formato excel del PADA y evidencia de actividades.
9) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador da cumplimiento mediante los correos electrónicos enviados a la supervisión del contrato y autoridades administrativas con el reporte de las diferentes situaciones relacionadas con el daño antijurídico, de las cuales se activan las acciones de la guía de orientaciones y desde el equipo de apoyo a la supervisión se da revisión al cumplimiento de lo establecido. En el informe técnico indican para el mes de septiembre, se presentó 1 presunta violencia sexual, 2 situaciones asociadas a riñas y 1 abandono irregular a la medida
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
10) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado. Base de datos Talento humano.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica durante los días 22 y 23 de septiembre en la visita de supervisión al operador, donde se logra evidenciar el cumplimiento a la obligación contractual, se pudo evidenciar que el operador cumple con el talento humano contratado correspondiente a lo establecido en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de los niños, niñas y adolescentes con PARD, el número de profesionales contratado por niño, niña o adolescente corresponde a la proporción establecida en el manual operativo de modalidades, se revisan y validan 9 carpetas de los colaboradores que tiene contratos más recientes, en la verificación se validan los certificados de confidencialidad, tratamiento de datos, código ético, inhabilidades por delitos sexuales, contraloría, procuraduría entre otros . El operador en el informe de la prestación del servicio, manifiesta: "El talento humano contratado cuenta con el perfil y tiempo de dedicación exigido para la modalidad. La modalidad cuenta con el siguiente talento humano 1 coordinador ⅓ tiempo, 1 auxiliar administrativo de tiempo completo, 1 Gestora de caso de tiempo completo, 1 Trabajadora Social de tiempo completo, 1 psicólogo de tiempo completo, 1 profesional de área tiempo completo, , 1 profesional en nutrición ½ tiempo, 1 instructor de taller ½ tiempo, 5 formadores de tiempo completo, 2 señoras para el servicio de alimentación, 2 señoras de servicios generales y 1 auxiliar de enfermería de tiempo completo." Adicional el operador anexa certificado emitido el 30/09/2026 firmado por el representante legal, y documento en Excel con perfil y tiempos de dedicación actualizado para el mes de septiembre de 2026.
11) Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	NO	Informe mensual de prestación del servicio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica durante los días 22 y 23 de septiembre en la visita de supervisión al operador, donde se encuentra presunto incumplimiento, ya que, durante el recorrido por las instalaciones de la modalidad, se identifican baterías sanitarias en mal estado, lo que impedía su utilización por parte de los beneficiarios, además, se evidencia un goteo en tubería de desagüe del lavamanos del baño de la zona común, falta de tapas en los interruptores de la luz, y en la casa sueños no funciona la mitad de la iluminación por falta de uno de los interruptores de luz. Por lo tanto, se realiza la proyección por parte del equipo de apoyo a la supervisión el respectivo requerimiento a la entidad por los presuntos incumplimientos.

12) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante el informe de prestación del servicio, en el cual el operador indica que entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026 no fue necesario gestionar autorizaciones. En caso de requerirse, estas se solicitan por correo electrónico, adjuntando antecedentes y descripción de la actividad, y deben contar con autorización previa y escrita de la autoridad administrativa competente y del supervisor del contrato para el ingreso de personal externo en actividades de voluntariado corporativo.
13) Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante el informe de prestación del servicio, en el cual el operador manifiesta que la entrega de información se realiza garantizando los principios de confidencialidad, reserva legal y protección de datos personales, conforme a la normatividad vigente y dentro de los plazos y condiciones establecidos por el ICBF.
14) Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	Si	Informe mensual de prestación del servicio. Excel formato registro de herramientas proceso de atencion.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante certificado de cumplimiento emitido por el representante legal el 30/09/2026, en el cual se certifica que la información registrada en el SIM está soportada en el anexo adjunto al informe mensual, adicional, elaboran el Excel formato verificación registro en el SIM de los instrumentos o herramientas para el proceso de atención para la verificación de la supervisión. Anexan cadena de correos como evidencia de la solicitud del acceso para el registro oportuno de las herramientas MIE, adicional el 07/10/2026 llega por correo electrónico los accesos correspondientes para la elaboración de las MIE
15) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante el informe de prestación del servicio, en el cual el operador manifiesta que la corporación cuenta con un procedimiento transversal de talento humano orientado a la retención, que incluye inducción y reinducción, plan de formación, capacitación y beneficios. Adicionalmente, anexan certificado emitido por el representante legal el 30/09/2026.
16) Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligación se verifica mediante actas y listados de asistencia correspondientes a las actividades de yoga y circuito funcional, las cuales hacen parte del Plan de Bienestar realizadas con el talento humano del internado durante septiembre de 2026. Asimismo, se anexa el certificado del Plan de Bienestar como soporte de cumplimiento firmado por la directora del talento humano el 30/09/2026.
17) Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): **a.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **b.** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **c.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **d**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **e**. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **f.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **g**. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. **h**. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **i**. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **j.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **k.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **l**. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **m.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Acta de compromiso. Acta de supervisión Septiembre. Formatos de inventario AAVN. Certificado de alimentos de AAVN	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La obligacion se verifica mediante el informe de prestacion de servicio, donde el operador manifiesta: *"En relación con el cumplimiento de las obligaciones asociadas al manejo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), durante el mes de marzo de 2026 se reporta lo siguiente:* *a: Datos suministrados a la regional del ICBF fueron:* *• Punto de entrega: Comité privado de asistencia a la niñez Internado • Medellín, Antioquia • Cupos para atender 50 • Nombre del responsable: Yeidis Paola Truyol Polo. C.C. 1.143.156.408 • Nombre del suplente. Alexandra Bolivar C.C. 43612928 • Tel. 5904465 • Horario de atención: 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 4:00pm.* *b. La institución garantiza que el AAVN; es utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, destinados a la alimentación de los beneficiarios de la modalidad internado.. El suministro del AAVN se realizó conforme a la dosificación establecida de 15 gramos diarios por beneficiario, sin presentarse desviaciones como donación, comercialización o uso indebido.* *c. Durante el mes de septiembre de 2026 se recibió el AAVN, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y a las directrices impartidas por el ICBF. En el momento de la recepción se verificaron las condiciones del producto (estado de los empaques, fechas de vencimiento, lote y cantidades recibidas), garantizando su conformidad.* *d. Durante el mes de agosto de 2026 se realizó el seguimiento al AAVN, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el ICBF. Se recibió la entrega programada y se verificó que el producto cumpliera con las condiciones de calidad requeridas. Asimismo, se realizó el control de existencias y seguimiento a los saldos, sin presentarse novedades que afectaran la cantidad, calidad o conservación del AAVN. Se garantiza el adecuado almacenamiento, uso y control del producto, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF.* *e. Durante el periodo reportado, la entrega del AAVN a los beneficiarios se ha gestionado de manera articulada con los lineamientos técnicos emitidos por el ICBF, priorizando su distribución oportuna y segura. La entrega se realiza bajo condiciones que garantizan la conservación del producto, evitando su deterioro y promoviendo su adecuado uso por parte de los usuarios. Asimismo, el proceso de suministro se ajusta a las orientaciones recibidas, especialmente frente al manejo de existencias y fechas de vencimiento, con el fin de asegurar la calidad e inocuidad del AAVN hasta su consumo final.* *f. En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF, se implementa el control de inventarios del AAVN mediante el diligenciamiento de los formatos definidos en el instrumento Anexo 57 (F3.P5.PP y F1.P5.PP), registrando de manera sistemática el movimiento del producto, saldos y responsables de la recepción y entrega, en correspondencia con la población programada dentro de la modalidad.* *g. Durante el periodo reportado no se requirió el transporte del AAVN a otras unidades por parte del operador. En caso de requerirse futuros traslados por parte del operador, se garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para la conservación e inocuidad del AAVN.* *h. En cumplimiento de lo establecido por el ICBF, la institución mantiene la disposición para recibir el acompañamiento y fortalecimiento técnico relacionado con el manejo, recepción, almacenamiento, custodia y distribución de los AAVN, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos. Durante el mes de julio de 2026 no se recibieron jornadas de asistencia técnica, capacitación o fortalecimiento por parte del ICBF relacionadas con el componente de AAVN. No obstante, la institución continuó desarrollando las actividades del componente conforme a las orientaciones técnicas previamente impartidas, garantizando el adecuado manejo, control, almacenamiento, distribución y seguimiento del AAVN.* *i. La institución cuenta con un comité de control social a través del cual se promueve el uso adecuado y responsable de los AAVN, en concordancia con las orientaciones del ICBF.* *j. Se atienden de manera oportuna los requerimientos realizados por el ICBF, incluyendo solicitudes de información relacionadas con el manejo del AAVN, así como las observaciones derivadas de visitas de Interventoría y/o del ICBF. Se garantiza la disponibilidad de soportes y el suministro de información requerida, dando cumplimiento a los tiempos establecidos y facilitando la respuesta a los organismos de control del Estado.* *k. Durante el mes de julio no se presentaron pérdidas, averías, hurtos ni vencimientos que generaran afectación del AAVN, por lo cual no ha sido necesario realizar reposición o cancelación de valores al ICBF. No obstante, se ha gestionado oportunamente comunicación con el ICBFmediante correo electrónico, solicitando indicaciones frente a las fechas de vencimiento reportadas, con el fin de trasladar y prevenir posibles afectaciones y garantizar el adecuado manejo del producto.* *l. Durante el periodo reportado, se recibió visita de supervisión por parte del ICBF el día 21 de agosto de 2026, la cual permitió realizar el respectivo seguimiento a las condiciones y procesos desarrollados en la*

				respecto al seguimiento a las condiciones y procesos documentados en la institución, conforme a los lineamientos establecidos para la prestación del servicio. La institución mantiene la disposición para atender las observaciones, recomendaciones y acciones preventivas o correctivas que se deriven de la visita de supervisión, así como para dar cumplimiento a los compromisos establecidos y atender futuras jornadas de seguimiento por parte de las entidades competentes. *m. En caso de presentarse saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional al finalizar el contrato, la institución garantizará su redistribución por cuenta propia, conforme a las directrices impartidas por el ICBF. Este proceso se realizará bajo condiciones que aseguren la adecuada conservación, transporte e inocuidad del producto, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos.*
18 Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	N/A	N/A	N/A

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Copia de la licencia de funcionamiento	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	RESOLUCIÓN No. 888. POR MEDIO DE LA CUAL, SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria. ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Medellín, a los once 11 días del mes de abril de 2025
20) Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique)	SI	Informe técnico de la prestación del servicio.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se verifica que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunta certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, con fecha del 4 de septiembre de 2026, donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros
21) Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	SI	Informe técnico de la prestación del servicio. Certificado expedido por el Representante legal	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	A la fecha no se han presentado solicitudes
22) Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Certificado expedido por el Representante legal (Verificación en sitio)	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La entidad en su informe técnico de la prestación de servicios indica; "El operador realiza la verificación de manera periódica (cada cuatro meses) de la consulta de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales del talento Humano". La entidad carga documento en donde la representante legal de la entida certifica que cada cuadtro meses realiza la verificación de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad de su talento humano.

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				

23) Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	El presupuesto inicial entregado al inicio del contrato junto con: • Minuta patrón, en la cual se establece el valor de la minuta diaria para el cálculo de la alimentación requerida, de acuerdo con la modalidad, cupos contratados y el tipo de población que se atiende. • Tabla de talento humano requerido para la modalidad o servicio complementario, según lo establecido en los lineamientos y justificación del tiempo adicional o cargo según aplique. •Dotaciones (personal, escolar, aseo e higiene), tener en cuenta los soportes de gasto de los elementos definidos en lineamientos para cada la modalidad y que el usuario siempre debe contar con estos elementos. • Demás anexos que faciliten la identificación de la distribución de los recursos, de acuerdo con los lineamientos y la modalidad	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza Comité de aprobación de presupuestos en el mes de febrero, el cual fue aprobado por la supervision
24) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	Se visualizan los documentos, soportes, informe financiero, metas sociales y financieras, cuentas de cobro, Informe mensual de prestación de servicios, pago de nómina.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Los documento de la cuenta de cobro del operador están con todos los soportes Reglamentarios para el pago: (Resolución y lineamientos internos del ICBF): Certificación de pago, planilla de liquidación, Factura de venta, certificación de paz y salvo de seguridad social, planilla de pago de seguridad social, certificación recurso humano.
25) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	SI	Informe Final	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Contrato en ejecución
26) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Plan Único de cuentas PUC. Informe financiero mensual.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	En visita de legalización de cuentas se verifica que la entidad estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifican la implementación de las normas NIIF y la información actualizada.
27) Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio , evidencias cargadas en el OneDrive. Formato de seguimiento compras locales vigente v13, facturas de compra, Certificado de validación de compras locales.□	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	La verificación del cumplimiento de la obligación se efectúa mediante el diligenciamiento del Formato de Seguimiento de Compras Locales vigente (v13) y la revisión de las facturas de compra remitidas por el operador correspondientes al mes de junio. La validación de las compras locales durante los meses de ejecución se detalla a continuación: Enero: 38,88% Febrero: 35,83% Marzo: 30,44% Abril: 31,96% Mayo: 31% Junio: 32,23% Julio: 33,48% Agosto: 31,33% Septiembre: 32,18% El análisis consolidado evidencia un cumplimiento promedio del 33,04 % durante los nueve meses evaluados de ejecución. Cabe precisar que el mes de diciembre no fue incluido en el cálculo del cumplimiento total, debido a que la prestación del servicio se desarrolló únicamente durante dos días
28) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	libros de registros financieros, archivos, actas, informes, expedientes	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se recibe por parte del operador, certificado de paz y salvo del pago a proveedores firmado por representante legal, Documentos anexos en cuenta de cobro, y se enviara a la carpeta del contrato
29) Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	libros de registros financieros, archivos, actas, informes, expedientes	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador paga contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se realiza por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.
30) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	• Formato de seguimiento financiero versión vigente. • Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. • Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza la visita de legalización de cuentas a la entidad correspondiente según programación, en la misma el operador facilita de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que se le solicito.
31) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	• Libro de inventarios o el control de inventarios que lleve el operador, con respectos a los elementos adquiridos para el contrato de aporte. • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador no ha solicitado al supervisor del contrato comité técnico operativo para solicitar traslado de recursos del presupuesto.
32) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Soportes contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	El operador certifica en el informe técnico mensual: "La institución ejecuta los recursos dando cumplimiento a las cláusulas contractuales dentro de la vigencia del contrato"
33) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Informe financiero mensual	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
34) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la entidad en razón de la ejecución del contrato.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica que el operador lleva la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identificó la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministra la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerido por el ICBF.
35) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	Consignaciones	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Para este periodo el operador no realiza reintegro de recursos por ningun concepto

36) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Informe financiero. Certificación bancaria.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual el operador presenta la información contable, en la misma se verifica que llevan una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.
37) Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Certificación expedida por el representante legal.	INF 1 AL 30 DE SEP - OneDrive	Se adjunta la certificación de compromiso en relación con las 'Buenas Prácticas en la Gestión Contractual'

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:
Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13 de octubre de 2026

Firma

DIANA CRISTINA MOLINA RESTREPO
Supervisora del contrato

Firma

ABEL EMILIO PIEDRAHITA PEÑA
Profesional Apoyo Financiero

Firma

MAYRA ALEJANDRA POSADA ARANGO
Profesional Técnico Psicologa

Firma

JOHANA COSSIO ESCOBAR
Profesional Técnico Nutricionista

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.